

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2020-0103, VERBAL DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO de BETHSY XIMENA VARGAS ALONSO contra JOSE HERIBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. **ADMITIR** la anterior demanda de cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, instaurada por la señora BETHSY XIMENA VARGAS ALONSO, a través de apoderada judicial, y en contra del señor JOSE HERIBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ.
2. **NOTIFICAR** personalmente esta providencia al demandado JOSE HERIBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ.

Para tal efecto, una vez se proporcione cumplimiento al auto paralelo de esta misma fecha, la Secretaría del Despacho, vía electrónica, esto es al e-mail: [eryhernandez.69@hotmail.com](mailto:eryhernandez.69@hotmail.com) remitirá al accionado JOSE HERIBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ, copia en medio PDF del presente proveído, de la demanda y de todos los anexos aportados por activa previos a la admisión de la acción. Advértasele al accionado que, una vez enviada dicha documentación y recibida en su buzón electrónico, se le corre traslado de la demanda y sus anexos por un término de veinte (20) días y dicho lapso puede, asistido de apoderado judicial, dar contestación de la demanda, proponer excepciones y ejercer su derecho a la defensa en la forma en que a bien lo tenga.

Con la respuesta, el accionado deberá aportar copia de su registro civil de nacimiento actualizado.

3. **NOTIFICAR** vía correo electrónico la presente demanda al Agente del Ministerio y a la Defensoría de Familia del Centro Zonal I.C.B.F. Villeta, Cundinamarca, para lo de su competencia. Envíeseles copia del presente auto y de la demanda con sus anexos.
4. **TRAMITAR** esta demanda de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 368 y siguientes, del Código General del Proceso.
5. **RECONOCER** personería a la Doctora JACKELINE MARGARITA LOPEZ QUINTERO, para actuar en los términos y los efectos del poder conferido por la señora BETHSY XIMENA VARGAS ALONSO.

Notifíquese,

El Juez,

**JESÙS ANTONIO BARRERA TORRES**

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLET**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ef6cd26259c2d3c7b9646b17ca02a6e8a6826677936b5f393e45a7e39d079b2**

Documento generado en 01/10/2020 03:16:09 p.m.

